

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 325 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

**EXTRACTO** BLOQUE A.R.I. PROY. DE RESOL. ESTABLECIENDO PRIORIDAD PARA EL INGRESO A PLANTA PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO, PARA AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIOS EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO LABORAL EN LA LEGISLATURA.

---

---

**Entró en la Sesión** 03/12/07

**Girado a la Comisión** 1  
Nº:

**Orden del día Nº:**

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE A.R.I.

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 NOV 2007

MESA DE ENTRADA  
Nº 325 Hs. 1:30 FIRMA



**FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

Que, desde un tiempo a esta parte, hemos sido testigos de una verdadera injusticia en la Legislatura de la Provincia.

Que, mientras que en los últimos ingresos a planta permanente se han hecho sin concurso, privilegiando con exclusividad un lazo de amistad, pertenencia política o parentesco, siguen en dependencias de la Legislatura de la Provincia, prestándose tareas que nadie quiere hacer.

Que, en la actualidad, diez personas pertenecientes a los planes de trabajo, realizan cotidianamente tareas de limpieza en dependencias del Poder Legislativo.

Que, en estas condiciones, quienes realizan las tareas que más esfuerzo físico demandan, tienen la menor protección posible que uno pueda imaginarse.

Que, en este estado de cosas, resulta necesario un compromiso político y jurídico tendiente a que, en esta hora, no sea la amistad, la pertenencia política o el parentesco, el criterio de asignación de tareas, sino el esfuerzo, la idoneidad y la capacidad.

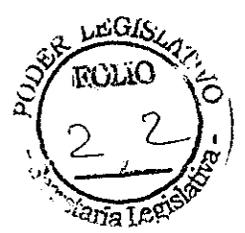
Que, en consideración a lo expuesto;

  
**MANUEL RAIMBAULT**  
Legislador  
A.R.I.



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º - Las personas que al momento de haber tomado estado parlamentario la presente se encontraran prestando servicios en programas de capacitación y/o entrenamiento laboral en el ámbito del Poder Legislativo, y/o cualquiera fuere su denominación desarrollaran actividades no laborales en dependencias del Poder Legislativo, tendrán prioridad en el ingreso a la planta de personal permanente de la Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir nuevas vacantes o las que se produjeran por renunciaciones o jubilaciones.

Artículo 2º - Al momento de cubrir una vacante deberá previamente notificarse a los interesados de la persona que ocupará el cargo, a los efectos de que pudiera hacer valer el derecho de prioridad que se establece en la presente.

Las designaciones que se efectuaran en violación al derecho y el procedimiento establecido en la presente serán nulas, de nulidad absoluta, pudiendo dejarse sin efecto cualquiera sea el tiempo transcurrido de la designación.

Artículo 3º- En el caso de la designación tienda a cubrir un cargo para el que se requiera un título habilitante o determinada capacitación profesional, la prioridad podrá ser invocada ante la igualdad de exigencias de idoneidad profesional.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.



MANUEL RAIMBAÜLT  
Legislador  
A.R.I.